



ACTA DE RESOLUCIONES

LXXIV REUNIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES

1 de Noviembre, 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario – Argentina

Participaron 24 Universidades

Universidad de Buenos Aires	Vicerrector	Juan Pablo Más Vélez
Universidad Nacional de Córdoba	Representante	Miriam Carballo
Universidad Nacional de La Plata	Representante	Marcos Actis
Universidad Nacional de Cuyo	Representante	Ismael Ferrando
Universidad Nacional de San Luis	Rector	Félix Nieto
Universidad Nacional de Entre Ríos	Rector	Andrés Sabella
Universidad Nacional del Noroeste Prov. de Buenos Aires	Rector	Guillermo Tamarit
Universidad Nacional de Tucumán	Representante	Silvia Gonzalez
Universidad Nacional del Nordeste	Rectora	Delfina Veiravé
Universidad Nacional del Litoral	Rector	Enrique Mammarella
Universidad Nacional de Rosario	Rector	Héctor Floriani
Universidad Nacional de Mar del Plata	Rector	Alfredo Lazzeretti
Universidad Mayor de San Andrés	Representante	Walter Montaña
Universidade Federal do Rio Grande do Sul	Reitor	Rui V. Oppermann
Universidade Federal de Rio de Janeiro	Reitor	Roberto Leher
Universidade Federal de São Carlos	Reitora	Wanda Hoffmann
Universidade de Brasília	Reitora	Marcia Abrahão Moura
Universidade Federal de Santa Catarina	Representante	Gelson Albuquerque
Universidad de Valparaíso	Rector	Aldo Valle Acevedo
Universidad de Playa Ancha	Representante	Cecilia Arriagada
Universidad Nacional de Asunción	Representante	José Manuel Silvero
Universidad Nacional del Este	Rector	Gerónimo Laviosa González
Universidad Nacional de Itapúa	Rector	Hildegardo González Irala
Universidad de la República	Rector	Rodrigo Arim
Secretaría Ejecutiva	Prof. Álvaro Maglia Lic. Fernando Sosa	
Presentes en Sala	Roberto Markarian Susana Fedoruk Carlos Montiel Cecilia Candusso Enriqueta Della Rosa Pedro Sánchez Izquierdo Nelly Balda	

RESOLUCIONES

1. Tomar conocimiento de las palabras de apertura de la LXXIV Reunión del Consejo de Rectores de AUGM por parte del Rector anfitrión, Prof. Arq. Héctor Floriani y del Presidente de AUGM, Rector de la Universidad Nacional del Este, Prof. Gerónimo Laviosa González.
2. Tomar conocimiento del saludo de bienvenida a la rectora Marcia Abrahão Moura, Universidad de Brasilia (UnB) y a los rectores Rodrigo Arim, Universidad de la República (UdelaR) y Andrés Ernesto Sabella, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), que se incorporan en la presente Sesión del Consejo de Rectores. Tomar conocimiento asimismo de las palabras de la rectora y los rectores incorporados en la fecha en este Consejo.
3. Tomar conocimiento del borrador de resoluciones del LXXIII Consejo de Rectores efectuado en Valparaíso los días 7 y 8 de mayo, que constan en el *Distribuido 3* de la presente Sesión, otorgando un plazo de 15 días para introducir rectificaciones si las hubiere, luego del cual se darán por aprobadas.
4. Tomar conocimiento del borrador del acta de Acuerdos de la Reunión del Grupo Delegados Asesores de 16 y 17 de octubre de 2018, UNSL, que constan en el *Distribuido 4* de la presente Sesión.
5. Tomar conocimiento y homologar las resoluciones adoptadas por el Presidente de AUGM en el período comprendido entre el 09.05.18 y el 30.10.18; y que constan en el *Distribuido 5* de la presente Sesión.
6. En relación con la Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe 2018 (CRES 2018), celebrada en Córdoba –a los 100 años de la Reforma Universitaria– entre el 11 y el 14 de junio de 2018, y en la perspectiva del Plan de Acción consecuencia de la misma; tomar conocimiento de las intervenciones realizadas por los integrantes del Consejo de Rectores y en consecuencia:
 - a) Congratularse de la celebración de la CRES 2018 así como del *Documento* presentado a la CRES elaborado en el marco del Consejo de Rectores de AUGM denominado: “*Aportes a la III Conferencia Regional de Educación Superior*”, que consta en el *Distribuido 6a* de la presente Sesión.
 - b) Tomar conocimiento de la *Declaración* de la CRES 2018 leída en Córdoba en su clausura el 14 de junio de 2018, ante miles de participantes, y que consta en el *Distribuido 6b* de la presente Sesión. A la vez, congratularse por la información recibida de la Profa. Miriam Carballo (representante del rector de la UNC Prof. Hugo Juri), en cuanto a que el IESALC desistió de modificar el texto de tal *Declaración* (excepto por asuntos menores), respetó lo esencial de la misma, y ratificarla por este Consejo en todos sus términos.
 - c) Hacer constar la pública propuesta realizada en la Clausura de la CRES 2018, en cuanto a reunir, con miras al Plan de Acción de la Conferencia, a los colectivos universitarios (consejos, redes, asociaciones) de América Latina y Caribe; con fines de aportar sustancialmente a la construcción del mismo. A la vez, en conocimiento de los avances realizados por el IESALC en la formulación del Plan de Acción, sin la concurrencia en su construcción de tales colectivos universitarios, se impugna tal avance al no haber considerado los aportes de instancias colectivas y representativas de la Universidad regional en su construcción.
 - d) Aceptar la invitación de la Universidad Nacional de Córdoba al encuentro de asociaciones, sociedades y redes de instituciones de la Educación Superior de América Latina y el Caribe denominada “Hacia el Plan de Acción de la CRES 2018”; que se realizará en la Universidad Nacional de Córdoba los días 3 y 4 de diciembre de 2018, prosiguiendo con lo acordado durante

la CRES 2018 y con fin de avanzar en el Plan de Acción 2018-2028. Aceptar la invitación y participar activamente en dicho encuentro.

- e) Comprometer la participación amplia de rectores de AUGM y la participación del rector Presidente y otros rectores y otras rectoras, entre los que especialmente los rectores brasileros nominan para participar al rector de UFRJ, Roberto Leher.
- f) Tomar conocimiento de lo anunciado por varios de nuestros rectores de su participación en representación de sus ámbitos nacionales de la ES, que articularán con la AUGM cuando corresponda.
- g) Reiterar por parte de este Consejo de Rectores, el mismo que en la última década ha propiciado y sostenido la construcción del Espacio Latinoamericano y Caribeño de la Educación Superior (ENLACES); que el dicho Espacio a través de su institucionalidad dada por el Estatuto de ENLACES, deberá ser una instancia presente en la construcción, ejecución y seguimiento del Plan de Acción de la CRES 2018. Este Consejo de Rectores, adicionalmente, se opondrá a la creación de otras instancias institucionales que alberguen la pretensión de suplantar la acción de ENLACES.
- h) Agradecer al rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Hugo Juri, y al Presidente del Comité Organizador de la CRES 2018, Prof. Francisco Tamarit, y en particular a la Profesora Miriam Carballo como portavoz de la Universidad Nacional de Córdoba en este Consejo, los aportes realizados a los efectos de avanzar en resoluciones útiles para contribuir al Plan de Acción de la CRES 2018.

7. Respecto del seguimiento de la expansión de AUGM, regulada por la resolución Nº 7 del LXX Consejo de Rectores; y en acuerdo con las propuestas que han sido realizadas por los rectores referidas a nuevas incorporaciones, tomar conocimiento de lo informado por el Secretario Ejecutivo Prof. Maglia, en cuanto a que:

a) Se completaron las incorporaciones previstas en el año 2017 con el ingreso de la Universidad de Valparaíso (UV) de Chile, la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) de Argentina y la Universidade de Rio Grande (FURG) de Brasil.

b) i. Se integró, desde el 01.01.18 la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) de Argentina, y desde el 01.10.18, la Universidad de Brasilia (UnB) de Brasil.

ii. La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Bolivia, invitada a incorporarse a la Asociación como tercera universidad de Bolivia, no ha respondido a las múltiples instancias de consulta sobre su aceptación realizadas desde la Secretaría Ejecutiva con el auxilio del rector de UMSA, Dr. Waldo Albarracín.

iii. Ante la carencia de respuesta de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y de acuerdo con lo planteado por el rector Albarracín, cursar a la Universidad de "El Alto" (quién ha enviado su solicitud de ingreso a la AUGM), la solicitud de la explicitación pormenorizada de sus niveles de desarrollo para considerar la posible incorporación a la AUGM por invitación.

c) i. Accediendo a lo propuesto por la Universidades argentinas, se cursó invitación y ha sido aceptada la misma, a la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) de Argentina, compareciendo el rector Alejandro Villar al LXXIII Consejo de Rectores, donde dio cuenta de las potencialidades de esa Universidad, la que se incorporará efectivamente el 01.01.19.

ii. Accediendo al planteo de las universidades brasileñas invitar a la Universidade Federal de São Paulo (UNIFESP) de Brasil, para incorporarse en 2019.

iii. Accediendo a lo propuesto por la Universidades paraguayas, cursar invitación a la Universidad Nacional de Concepción de Paraguay, para su ingreso en el año 2019.

d) Mantener el asunto "expansión de AUGM" en el Orden del Día de este Consejo.

8. a) Tomar conocimiento del informe del Presidente de AUGM y de la Secretaría Ejecutiva acerca del *Taller: Fase inicial para la formulación del Plan de Desarrollo de AUGM (PD)*; que dando inicio a las actividades para la construcción del mismo tuvo sede en la Universidad Nacional de Córdoba el pasado 30 de octubre, en el marco de la reunión del Núcleo Disciplinario Evaluación Institucional, Planeamiento Estratégico y Gestión Universitaria (ND – EIPEGU), y contó con la participación de rectores, delegados asesores, coordinadores y representantes de las universidades Miembro tanto en los Núcleos Disciplinarios y Comités Académicos, como en las Comisiones Permanentes.

b) Tomar conocimiento y agradecer a la Coordinadora del ND – EIPEGU, Dra. María Francisca Briones, el pormenorizado informe realizado en Sala, que incluye:

- i. el compromiso adoptado por acuerdo del ND – EIPEGU, de participar a lo largo del proceso de construcción del PD;
- ii. los asuntos técnicos relativos al diagnóstico y el planeamiento en que nos encontramos inmersos en la Red AUGM; en particular las metodologías y los instrumentos que se utilizarán, entre los que se encuentran los análisis FODA, encuestas y talleres diversos, identificación de variables, etc.;
- iii. la indicación de primeras variables identificadas del análisis FODA realizado en el Taller I, expresadas como la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas;
- iv. la identificación de diferentes etapas en la formulación del PD
 - definida la **misión** avanzar en el **diagnóstico** con fin a definir la **visión**
 - definir los **objetivos de desarrollo (objetivos estratégicos)** y los **objetivos específicos**
 - definir **estrategias, actividades o programas**
 - definir **indicadores**
 - confeccionar el **plan de seguimiento y evaluación**
 - **aprobar** el Plan coincidentemente con el Consejo de Rectores de octubre de 2019;
- v. identificar las actividades presenciales que ocurrirán en el lapso definido para la construcción del PD, para planificar las actividades necesarias para ello, y
- vi. informar sobre el cúmulo de trabajo no presencial, en paralelo con el presencial.

c) Tomar conocimiento de los aportes realizados por los rectores en particular el realizado por la rectora Veiravé, en cuanto a involucrar especialmente a los Delegados Asesores (sin perjuicio de fortalecer el ND PEEIGU); así como el planteado por el rector Oppermann de crear un “panel de acompañamiento” como instrumento de transparencia y colectivización del proceso de construcción y ejecución del Plan. En éste último sentido, encomendar a la Secretaría Ejecutiva avanzar en su implementación.

9. a) Tomar conocimiento del informe proporcionado por el Presidente de AUGM, rector Gerónimo Laviosa, y por la Secretaria Ejecutiva; acerca del Grupo de Trabajo (GT) de Rectores que se reunió los días 3 y 4 de setiembre pasados en la sede de la Universidad de la República, con el fin de estudiar propuestas de fortalecimiento de la AUGM.

b) En el GT participaron por Argentina la rectora Delfina Veiravé y el rector Enrique Mammarella; por Brasil el rector Rui Oppermann y la rectora Sandra Goulart de Almeida; por Chile el rector Aldo Valle; por Paraguay el rector Gerónimo Laviosa (en el momento vicepresidente de AUGM) y por Uruguay el entonces rector Roberto Markarian (en el momento Presidente de AUGM).

c) El Grupo de Trabajo de referencia, convocado a instancia de la Presidencia y Vicepresidencia de AUGM, propone, entre otras, una modificación estatutaria que consta en el *Distribuido 9b* de la presente Sesión y que está a consideración de éste Consejo de Rectores.

10. Aprobar, por así corresponder, la propuesta de modificación de los Estatutos de acuerdo con el texto que figura como **anexo 1** de este boletín de resoluciones del LXXIV Consejo de Rectores, dejando

constancia que, de acuerdo con los estatutos vigentes, contó con 2/3 partes de votos de componentes del Consejo de Rectores (24 votos en 24 presentes, de 36 universidades Miembro).

11. Integrar el Consejo Consultivo previsto en el artículo 15 del Estatuto aprobado por resolución N° 10 de este boletín de resoluciones del Consejo de Rectores, con los siguientes rectores y rectoras:

Por las universidades argentinas: Rectora de la UNNE, **Delfina Veirave**

Rector de la UNL, **Enrique Mammarella**

Por las universidades bolivianas: Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, **Waldo Albarracín**

Por las universidades brasileras: Rectora de la UFMG, **Sandra Goulart**

Rector de la UFRGS, **Rui Oppermann** (*Vicepresidente de AUGM*)

Por las universidades chilenas: A designar

Por las universidades paraguayas: Rector de la UNE **Gerónimo Laviosa** (*Presidente de AUGM*)

Por la universidad uruguaya: Rector de la Universidad de la República, **Rodrigo Arim**.

12. a) Aprobar la propuesta de la rectora de UFSCar, Profa. Wanda Hoffmann, en cuanto a crear un grupo de whatsapp para comunicaciones urgentes, entre solamente rectores y rectoras.

b) Encomendar al Secretario Ejecutivo implementar el mismo y fungir como administrador.

13. a) Tomar conocimiento de las informaciones proporcionadas por la Universidad de la República acerca de la reunión convocada por IESALC, referida a la revisión del *Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe de 1974*, realizada el 12 y 13 de junio en paralelo con la CRES 2018. En la información recibida se destacó que:

-el documento está próximo a su aprobación y no habrá más instancias de análisis;

-países como Uruguay y otros sudamericanos, presentaron propuestas modificativas que pretenden mejorar aspectos inconvenientes del documento como, entre otros, poco cuidado de la calidad de las titulaciones a reconocer; y

-se entregará próximamente un documento que UNESCO formulará como producto de la reunión pero ya no podrá ser modificado.

b) Tomar conocimiento asimismo de la información aportada por el rector de la UdelaR, Prof. Rodrigo Arim, respecto de que la UdelaR representará a Uruguay en las sesiones preparatorias de la Convención Mundial sobre el "Reconocimiento de calificaciones de educación superior" (UNESCO, París, 5 a 7 de Diciembre de 2018), estableciendo el compromiso de aportar información sobre esas sesiones y de oficiar como interlocutor con la AUGM en estos asuntos.

14. a) Tomar conocimiento de lo informado por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva respecto de los eventos ocurridos en junio pasado en relación con el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) y en ocasión de la realización de la III Conferencia Regional de Educación Superior, Córdoba 2018.

b) Tomar conocimiento asimismo de que se llevó a cabo la "I Conferencia General Ordinaria del Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior" con la Presidencia del Dr. Hugo Juri y de la designación del rector de la Universidad de Cartagena, Dr. Edgar Parra Chacón, como presidente de la II Conferencia General Ordinaria a realizarse en 2020.

c) Tomar conocimiento de la instalación formal del Consejo Directivo del Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior, tanto como de la imposibilidad de designar al Presidente de dicho Consejo, por no contar las propuestas realizadas con el voto conforme de dos tercios de presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

15. Tomar conocimiento de la co-organización del II Foro Abierto de Ciencia Latinoamérica y Caribe (CILAC 2018), realizado entre los días 22 y 24 de octubre de 2018 en la ciudad de Panamá y de la participación de AUGM en el mismo.

16. Tomar conocimiento:

a) de lo informado por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de AUGM respecto de que el pasado 3/9/18, la Secretaría Ejecutiva recibió del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, una comunicación donde se retransmite nota de la Directora General de la UNESCO, señora Audrey Azoulay, mediante la cual se informa que se inició el proceso de publicación de la vacante para el puesto de Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), con destino en Caracas (Venezuela);

b) que desde la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva de AUGM se informó a las rectoras y los rectores presentes en la reunión del Grupo de Trabajo -informado en la resolución N° 9 de este boletín de resoluciones- con el fin de divulgar la convocatoria e identificar posibles candidatos en países en que está presente la AUGM;

c) de la aplicación a tal vacante por parte del ex presidente de AUGM, Prof. Darío Maiorana.

17. Estando en conocimiento de la postulación del Prof. Darío Maiorana para la vacante del puesto de Director del IESALC, con destino en Caracas (Venezuela); otorgar el respaldo de AUGM y de éste Consejo de Rectores a tal postulación, una vez que se verifique el respaldo del gobierno de la República Argentina.

18. Tomar conocimiento del Acuerdo nº 6 del Grupo de Delegados Asesores de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), por el cual con base en la propuesta del Grupo de Trabajo constituido a los efectos del seguimiento de la actividad de CA y ND y de sus planes de trabajo bienales y operativos anuales; se destaca el sustancial mejoramiento en el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Rectores, relativo a las acciones para el fortalecimiento de los resultados académicos de CA y ND.

19. a) Tomar conocimiento de las acciones emprendidas por la Secretaria Ejecutiva y el Grupo de Delegados Asesores para la reactivación del Comité Académico “Agroalimentario” y de los Núcleos Disciplinarios “Matemática Aplicada” y “Sensoramiento Remoto y Meteorología Aplicada”.

b) Otorgar un plazo de un año para la evaluación de estos agrupamientos académicos reactivados, tanto como para el recientemente creado CA “Accesibilidad y Discapacidad”, por así corresponder.

20. Tomar conocimiento y apoyar por parte de este Consejo de Rectores el Acuerdo alcanzado por el grupo de Delegados Asesores (*Acuerdo N° 5 de la reunión de 16 y 17 de octubre de 2018 - UNSL*), por el que se adoptan acciones orientadas al fortalecimiento de los Comités Académicos y Núcleos Disciplinarios:

a) Dedicar media jornada de trabajo en la primera reunión anual 2019 de DA, para profundizar en los aspectos relativos al funcionamiento de los agrupamientos académicos en función del diseño del Plan de Desarrollo de AUGM.

b) El análisis se efectuará en el contexto de las múltiples dimensiones de la Red (programas, actividades, etc.)

c) Dicha reunión incorporará en el debate la opinión de los Coordinadnos de CA y ND, convocados a dichos efectos.

d) Las propuestas para el fortalecimiento del trabajo de los CA y ND deberán estar en consonancia con los ODS, los problemas globales y regionales prioritarios o considerados estratégicos por nuestra Asociación.

21. Aprobar lo propuesto por el Acuerdo 5 parágrafo e) del Grupo de Delegados Asesores de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), referente a no crear nuevos agrupamientos académicos hasta la finalización y aprobación del Plan de Desarrollo de AUGM.

22. a) Tomar conocimiento de la información proporcionada por el rector Héctor Floriani acerca del VIII Seminario Internacional Universidad – Sociedad – Estado: *Formación superior y el futuro del trabajo*.

b) Mantener el tema en la agenda institucional, presumiendo que será de utilidad en la implementación del Plan de Acción de la CRES 2018.

23. De acuerdo con el planteo realizado en Sala por el rector de la Universidad Federal do Rio Grande do Sul, Prof. Rui Oppermann, establecer que el IX Seminario Internacional Universidad – Sociedad – Estado se realizará en el marco del LXXV Consejo de Rectores con fecha 8 de mayo, y tendrá por temática: *La Universidad y las transformaciones sociales contemporáneas*.

24. Tomar conocimiento de la información proporcionada en Sala por el rector de la Universidad Federal do Rio Grande do Sul, Prof. Rui Oppermann, acerca de la realización de un taller conjunto Coimbra Group – AUGM de jóvenes investigadores, que se realizará en esa Universidad con fecha 10 de mayo de 2019, el siguiente día del LXXV Consejo de Rectores de AUGM, y en el que participarán doctorandos y postdoctorandos de ambas redes.

25. Tomar conocimiento de lo informado por el representante de la Universidad Nacional de Cuyo, prof. Ismael Ferrando, acerca de las XXVI Jornadas de Jóvenes Investigadores; ocurridas los pasados días 17, 18 y 19 de octubre y congratularse del éxito de las mismas.

26. Tomar conocimiento de lo informado por la rectora de la Universidade Federal de São Carlos, Profa. Wanda Hoffmann, sobre las XXVII Jornadas de jóvenes investigadores, que tendrán lugar en esa Universidad, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019.

27. Teniendo en cuenta el Acuerdo n° 11 del Grupo de Delegados Asesores de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), el Consejo de Rectores de AUGM resuelve: modificar el Artículo 8 del Reglamento del Programa ESCALA de Gestores y Administradores lo referente a la Sesión del Grupo de Delegados Asesores en que se aprobará el cuadro de movilidades, que será la segunda reunión anual; de acuerdo con lo propuesto en el *Distribuido 17.1* de la presente Sesión.

28. Teniendo en cuenta el Acuerdo n° 18 de la reunión de Delegados Asesores del pasado 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), el Consejo de Rectores de AUGM resuelve: incluir en la normativa del Programa Escala Docente a texto expreso: ***el programa está dirigido a docentes de nivel superior en sentido estricto***.

29. Teniendo en cuenta el Acuerdo n° 15 de DA de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), el Consejo de Rectores de AUGM resuelve: **excluir** del texto del artículo n° 8 del Reglamento vigente del Programa ESCALA de Estudiantes de Grado la frase: **“no ocupar cargos docentes”**.

30. Teniendo en cuenta el Acuerdo n° 21 de la reunión del Grupo de Delegados Asesores de los pasados 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), autorizar la ejecución de la propuesta presentada por el Comité Académico de Procesos Cooperativos y Asociativos (PROCOAS), referida a la Escuela de Verano “*Procesos asociativos rurales y alternativas al desarrollo*”; con sede en la UdelaR del 25 de febrero al 2 de marzo de 2019, según consta en el *Distribuido 18.1* de la presente Sesión.

31. a) Tomar conocimiento del informe de la Secretaria Ejecutiva en relación al Taller: “*Revisión de los Encuentros de Ciudades y Universidades*”; instancia que se realizó con la participación de AUGM y MERCOCIUDADES en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), el pasado 30 de octubre, relativo al Programa Red de Ciudades y Universidades.

b) Tomar conocimiento además de los acuerdos alcanzados en el mencionado *Taller*, orientados a implementar variaciones en el formato tradicional de los Encuentros de Ciudades y Universidades como son:

- i)** una mayor relación de organismos de base de ambas redes como lo son las Unidades Temáticas (UT) de la Red de Mercociudades y los Comités Académicos (CA), Núcleos Disciplinarios (ND) y Comisiones Permanentes (CP) de AUGM,
- ii)** generar una estructura mínima que tenga a su cargo la actividad: *Encuentro de Ciudades y Universidades*,
- iii)** el Encuentro de Ciudades y Universidades tendrá un “capítulo” de “Ciudad y Cultura”,
- iv)** avanzar a la interrelación de ambas redes en el sentido de cooperar y vincularse no solo entre la ciudad y universidad localmente sino también con carácter regional.

32. Designar, a los efectos de integrar el Comité Ejecutivo (CE) del Observatorio de Cooperación Ciudad Universidad (OCC-U), de acuerdo con las propuestas respectivas:

- a.** Coordinador: Será quién ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva (actual Prof. Álvaro Maglia).
- b.** Por la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación: Profa. Ana Sofia Oliveira (Universidade Federal do Parana –UFPR– Brasil) en carácter de titular.
- c.** Por el Grupo de Delegados Asesores: en carácter de titular la DA Nelly Balda (Universidad Mayor de San Andrés –UMSA– Bolivia) y en carácter de suplente la DA Cecilia Candusso (Universidad Nacional de Rosario –UNR– Argentina).
- d.** Por la Comisión Permanente de Extensión: en carácter de titular y alterno quiénes designe la CP de Extensión Universitaria en su sesión próxima.
- e.** Por el Comité Académico de Desarrollo Regional: en carácter de titular la Profa. Marta Casares (Universidad Nacional de Tucumán –UNT– Argentina) y en carácter de suplente o alterna Isabel Martínez de San Vicente (Universidad Nacional de Rosario –UNR– Argentina)

33. Tomar conocimiento de que se realizó el 18 de octubre pasado la segunda reunión anual de la CP de Posgrado (CPPg), con sede en la UNCuyo y en el marco de las XXVI JJI; y del Orden del Día de la reunión que consta en el *Distribuido 21.1* de la presente Sesión.

34. Tomar conocimiento que se realizó el 19 de octubre pasado la segunda reunión anual de la CP de Ciencia Tecnología e Innovación (CP CTI), con sede en la UNCuyo y en el marco de las XXVI JJI; y del Orden del Día de la reunión que consta en el *Distribuido 21.2* de la presente Sesión.

35. Tomar conocimiento que la segunda reunión anual 2018 de la CP de Extensión Universitaria será el día 13 de noviembre próximo con sede en la Udelar, contando con el Orden del Día que consta en el *Distribuido 21.3* de la presente Sesión.

36. Tomar conocimiento de la realización de la primera reunión anual 2018 de la CP de Producción Artística y Cultural los días 12 y 13 de noviembre próximos, con sede en la Udelar, y del Orden del Día de la reunión que consta en el *Distribuido 21.4* de la presente Sesión

37. Tomar conocimiento de la realización de la primera reunión anual 2018 de la CP de Medios y Comunicación Universitaria el pasado 17 de octubre de 2018 y del Orden del Día de la correspondiente reunión, que consta en el *Distribuido 21.5* de la presente Sesión.

38. Aprobar –teniendo en cuenta la propuesta realizada en Sala por el representante de UNCuyo– el texto del convenio específico entre MERCOCIUDADES y AUGM, que consta en el *Distribuido 22* de la presente Sesión, con fin de asesoramiento académico técnico a la Red de Mercociudades.

39. Teniendo en cuenta el Acuerdo 44 de DA de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), relativo al proyecto de convenio entre AUGM – BAYLAT (Centro Universitario de Baviera para América Latina); aprobar el texto del Acuerdo de Colaboración que figura en el *Distribuido 23* de la presente Sesión y encomendar a la Secretaria Ejecutiva los arreglos necesarios para su firma y puesta en vigencia.

40. Teniendo en cuenta el Acuerdo n° 42 de DA de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL), con favorable recomendación del Grupo de Delegados Asesores de avanzar en la aceptación de la propuesta acerca del planteo del Grupo de Trabajo Latinoamérica del Coimbra Group sobre una actividad conjunta (“round table”) en la Universidad de Turku (Turku, Finlandia), en fecha coincidente con el evento de la European Association for International Education (EAIE) 2019; aprovechando el marco de concurrencia de nuestras universidades Miembro a la Feria de la EAIE 2019 en Helsinki; comunicar a la *Chair* del Grupo de Trabajo Latinoamérica del Coimbra Group, Soledad García Ferrari, el interés de este Consejo de Rectores por atender la propuesta realizada el pasado setiembre de 2018, condicionado a las circunstancias que en aquel momento tengan nuestras universidades.

41. En consonancia con el Acuerdo n° 46 del Grupo de Delegados Asesores de 16 y 17 de octubre de 2018 (UNSL); otorgar según solicitud de la Fundación Lolita Rubial (que consta en el *Distribuido 25* de la presente Sesión), el auspicio de AUGM para el evento “Premios Morosoli de la Cultura Uruguaya”.

42. Otorgar el auspicio solicitado por la Universidad Nacional de Cuyo para el evento “Segundo Modelo Universitario de Naciones Unidas” de la UNCuyo; de acuerdo a lo que consta en el *Distribuido 26* de la presente Sesión.

43. a) Tomar conocimiento de lo planteado por el Acuerdo n° 10 parágrafo c) de Delegados Asesores de 16 y 17 de octubre de 2018, UNSL; respecto a instaurar una actividad de frecuencia periódica de tipo *Encuentro de Gestores de los Programas ESCALA* y establecer que resulta adecuado para este Consejo de Rectores tal instancia de Encuentro.

b) En consecuencia, encomendar al Grupo de Delegados Asesores regule esta actividad y genere propuesta concreta con anterioridad suficiente como para que sea avalada, en cada caso, por éste Consejo de Rectores.

44. Respecto a las directivas emanadas de la resolución n° 32 del LXXIII Consejo de Rectores en relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas,

tomar conocimiento de lo informado por el Secretario Ejecutivo acerca de las acciones emprendidas ante los Comités Académicos, Núcleos Disciplinarios y Comisiones Permanentes, de incluir en sus agendas: reflexiones, actividades y acciones para con el cumplimiento de los ODS; y la generación de alianzas para su logro y del seguimiento de tales acciones a través de sus actas en el marco de DA.

45. Tomar conocimiento de las palabras de clausura de la LXXIV reunión del CR a cargo del presidente rector Gerónimo Laviosa y del rector anfitrión prof. Arquitecto Héctor Floriani.

ANEXO 1

– TEXTO DE LOS ESTATUTOS APROBADOS POR LA LXXIV REUNIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES

– RESOLUCIÓN N°10 DEL LXXIV CONSEJO DE RECTORES

ESTATUTOS

CAPITULO I: NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS, ACTIVIDADES.

Art. 1. La Asociación de Universidades “Grupo Montevideo”, en adelante denominada la Asociación, es una organización civil no gubernamental sin fines de lucro que tiene por finalidad principal impulsar el proceso de integración a través de la creación de un espacio académico común ampliado, en base a la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural entre todos sus Miembros.

Art. 2. Son objetivos de la Asociación, contribuir al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de:

- la educación pública;
- una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región;
- la investigación científica y tecnológica, incluidos los procesos de innovación, adaptación y transferencia tecnológica, en áreas estratégicas;
- la educación continua en favor del desarrollo integral de las poblaciones de la subregión;
- las estructuras de gestión de las Universidades que integran la Asociación;
- la interacción de sus Miembros con la sociedad en su conjunto, difundiendo los avances del conocimiento que propendan a su modernización.

Art. 3. Son actividades de la Asociación, promover y apoyar a través de la cooperación:

- la instrumentación de cursos de posgrado que atiendan las demandas de sus Miembros;
- el desarrollo de programas multi e inter-disciplinarios en temas de investigación básica, aplicada y desarrollos experimentales (I y D);
- la creación de programas de intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.
- el apoyo a programas que incluyan áreas vacantes del conocimiento y nuevos perfiles profesionales, identificados como estratégicos,
- la realización y el apoyo a proyectos vinculados a las demandas del sector productivo de bienes y servicios;
- la realización de programas de gestión del medio ambiente;
- la implementación de planes tendientes a preservar y difundir la cultura regional.

CAPITULO II: DE LOS MIEMBROS

Art. 4. Son Miembros plenos de la Asociación en calidad de personas jurídicas, las universidades que se dirá y que lucen en el Anexo 1, el cual será actualizado sin mediar resolución expresa modificatoria de los presentes Estatutos y por el simple hecho de resoluciones de incorporación o exclusión de Universidades resuelta por los mecanismos previstos en este Estatuto, en particular los previstos en los artículos 6 y 12. Todas las Universidades Miembro tendrán iguales derechos y obligaciones.

Art. 5. La calidad de miembro podrá ser suspendida o revocada cuando así lo disponga el Consejo de Rectores mediante resolución fundada aprobada por el voto conforme de dos tercios de sus componentes, conforme lo dispuesto en el Capítulo V (De las Sanciones) del presente.

Art. 6. Para la evaluación y eventual incorporación de nuevos Miembros se requerirá como condición indispensable la concurrencia de los siguientes extremos: tratarse de universidades públicas, autónomas y autogobernadas y mantener con relación a los Miembros fundadores niveles semejantes en lo que atañe a estructuras académicas, formación docente, trayectoria de investigación y vocación de servicio a la sociedad.

Art. 7. Es obligación de todos los miembros pagar regularmente los aportes que establezca el Consejo de Rectores, o las contribuciones extraordinarias que éste determine para integrar el Fondo de la Asociación, así como participar en varios de los distintos programas, tanto como en los órganos de la Asociación.

CAPITULO III: DE LOS ÓRGANOS

Art. 8. Los órganos de la Asociación son:

- El Consejo de Rectores.
- La Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación.
- El Consejo Consultivo.
- La Secretaría Ejecutiva.
- El Grupo de Delegados Asesores.
- La Comisión Fiscal.

Quienes ocupen la Presidencia o Vicepresidencia, serán denominados Presidente o Vicepresidente respectivamente, o en femenino en su caso.

Art. 9. El Consejo de Rectores estará compuesto por los Rectores de las universidades Miembro, los que tendrán voz y voto en sus deliberaciones, y por el Secretario Ejecutivo, que sólo tendrá voz.

En caso de no poder asistir a una de las sesiones, el Rector de la Universidad comunicará al Secretario Ejecutivo -por escrito y a través de cualquier medio fehaciente- quién lo representará con voz y voto en la sesión que corresponda. La comunicación deberá realizarse en cada oportunidad que deba acudir a este procedimiento.

Las sesiones serán presididas por el Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente de la Asociación. En caso de que por razones de fuerza mayor el Presidente y Vicepresidente no estuvieran presentes, presidirá el Rector de la Universidad anfitriona. En cualquier caso, quien presida, será asistido por el Secretario Ejecutivo. De preferencia habrá un Secretario de Actas.

Art. 10. El Consejo de Rectores se reunirá por regla general dos veces en el año en forma ordinaria. El Presidente podrá determinar, con el asesoramiento del Consejo Consultivo, la eventual supresión de alguna de estas reuniones en cada año.

Se reunirá en forma extraordinaria en cualquier momento, siempre que sea convocado por cualquier medio fehaciente con diez días de anticipación por el Secretario Ejecutivo, a solicitud de por lo menos dos Miembros.

Art. 11. El quórum mínimo para que el Consejo de Rectores delibere es la mitad más uno de Miembros habilitados que pertenezcan a más de uno de los países donde tienen asiento tales Miembros; y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de presentes, salvo los asuntos que requieran mayoría especial, de acuerdo a este mismo Estatuto.

Art. 12. Compete al Consejo de Rectores:

- Establecer los lineamientos de política general de la Asociación, basados en la finalidad y objetivos para los que fue creada.

- Aprobar los Estatutos de la Asociación y su reforma, por lo menos con dos tercios de votos de sus miembros.

- Designar a los rectores que ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación, con al menos dos tercios de votos de sus Miembros.

- Determinar el país sede de la Secretaría Ejecutiva con al menos dos tercios de votos de sus Miembros.

- Designar al Secretario Ejecutivo con al menos dos tercios de votos de sus Miembros y fijar el régimen de remuneración de aquel al principio de cada período que ocupe en ese cargo.

- Elegir los integrantes de la Comisión Fiscal.

- Aprobar los informes de la Secretaría Ejecutiva.

- Aprobar el informe técnico-financiero anual.

- Aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento de los órganos de la Asociación, así como las reformas del mismo.

- Decidir sobre el ingreso de nuevos Miembros, por mayoría absoluta de componentes del Consejo de Rectores.

- Aprobar los programas y proyectos de interés para la Asociación, con arreglo a los lineamientos de política general vigentes.

- Aprobar la propuesta de un fondo destinado a apoyar los programas y proyectos.

- Aprobar el proyecto de presupuesto anual y la programación de actividades.

- Determinar el monto del aporte regular de los Miembros y su forma de pago, así como las contribuciones extraordinarias.

- Conocer y decidir sobre otros asuntos que atañen a la Asociación no previstos expresamente.

Art. 13. De la Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación.

La Presidencia de la Asociación la ocupará un rector o una rectora en actividad de una de las universidades Miembro. Será designado por el plazo de un año y podrá ser reelecto por un período igual. Cesará en la Presidencia al cesar su condición de rector o rectora por el cumplimiento del plazo por el que fuera designado.

La Vicepresidencia de la Asociación la ocupará un rector o rectora en actividad de una de las universidades Miembro. Será designado por el plazo de un año y podrá ser reelecto por un período igual. Cesará en la Vicepresidencia al cesar su condición de Rector. La vicepresidencia será asumida por el plazo que reste cumplir, por el rector anfitrión de la próxima reunión del Consejo de Rectores.

Por regla general se rotarán los países a los cuales pertenezca la universidad del rector o rectora que se designe para ocupar la Presidencia y por consiguiente de quien se designe para ocupar la Vicepresidencia.

Los rectores o rectoras que ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación serán designados simultáneamente.

Art. 14. Compete a la Presidencia y Vicepresidencia de la Asociación:

a) A la Presidencia

-Convocar al Consejo de Rectores y al Consejo Consultivo, y proponer un proyecto de agenda para cada reunión.

-Proponer bases para los lineamientos de política general de la Asociación, con el asesoramiento del Consejo Consultivo.

-Proponer el proyecto de reglamento interno.

-Cumplir y hacer cumplir las normas de los Estatutos.

-Ejecutar las decisiones del Consejo de Rectores en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

-Coordinar y supervisar la marcha de los programas y proyectos en ejecución conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y el Consejo Consultivo.

-Presentar al Consejo de Rectores el proyecto de presupuesto anual. En lo que refiere a la nómina de personal remunerado y ad honorem que integre la estructura administrativa de la Secretaría Ejecutiva, el Presidente recibirá a su vez una propuesta del Secretario Ejecutivo, actuando con independencia de la misma.

-Adoptar todas las resoluciones de urgencia que entienda convenientes dando cuenta de las mismas en el Consejo de Rectores inmediato siguiente y estando a lo que éste resuelva.

-Presidir las Sesiones del Consejo de Rectores y del Consejo Consultivo.

-Representar a la Asociación ante los organismos públicos y las instituciones privadas nacionales, y ante las organizaciones extranjeras e internacionales, con amplias facultades de disposición y administración.

b) A la Vicepresidencia.

-Ocupar la Presidencia de la Asociación y ejercer las competencias de la Presidencia en caso de cese, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Presidente.

-Desempeñar las funciones que le sean delegadas por el Presidente.

Art. 15. El Consejo Consultivo estará compuesto por rectores y rectoras miembro del Consejo de Rectores de la Asociación, en la relación de una (1) universidad por país de las universidades asociadas, exceptuando el caso de Argentina y Brasil, que tendrán dos (2) cupos cada uno.

-Los miembros de dicho Consejo serán designados por el Consejo de Rectores a propuesta de las universidades Miembro de su país de origen. Los miembros serán designados por el período de un año y podrán ser reelectos por iguales períodos. Cesarán en sus funciones al cesar su condición de rector o por cumplimiento del plazo por el que fuera designado.

-Presidente y Vicepresidente formarán parte de dicho Órgano asumiendo el cupo de su país de origen en tanto dure su mandato.

-En caso de vacancia, el Presidente o en su defecto la Secretaría Ejecutiva, conminarán a las universidades del país que correspondiera, a elevar una propuesta de designación al Consejo de Rectores.

Art. 16. El Consejo Consultivo podrá ser convocado por el Presidente o por iniciativa de tres (3) de sus miembros, siempre que el Órgano sea convocado por cualquier medio fehaciente, a través de la Secretaría Ejecutiva.

-Las sesiones podrán hacerse efectivas por medio de videoconferencia.

-Sus sesiones serán presididas por el Presidente de la Asociación.

-El quórum mínimo para que el Órgano delibere es la mitad más uno de los miembros.

-Sus dictámenes no serán vinculantes y se adoptarán por mayoría de presentes.

Art. 17. Compete al Consejo Consultivo:

- Asesorar a la Presidencia en la propuesta de bases para los lineamientos de política general de la Asociación.
- Coordinar y supervisar la marcha de los Programas y Proyectos en ejecución, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia.
- Participar del proceso de evaluación de las actividades institucionales.
- Formular las recomendaciones que juzgue necesarias, las que serán elevadas a la Presidencia y/o al Consejo de Rectores.
- Asesorar a la Presidencia en todas aquellas cuestiones en que le sea solicitada opinión.

Art. 18. Los órganos de la Asociación propenderán a invitar con carácter preferencial a los miembros del Consejo Consultivo a participar en las distintas iniciativas que la entidad desarrolle.

Art. 19. El Secretario Ejecutivo durará hasta cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelecto. Sin embargo deberá presentar a los dos (2) años desde su designación un informe pormenorizado de su actividad que será evaluado por el Consejo de Rectores con los asesoramientos que el mismo estime y eventualmente podrá ser cesado en esa circunstancia.

-La propuesta de designación podrá ser de cualquiera de las universidades Miembro, siendo condición necesaria para ser designado integrar o haber integrado como funcionario en cualquiera de sus escalafones, en cualquiera de las universidades Miembro.

-En caso de vacancia y hasta tanto no se reúna el Consejo de Rectores el Presidente de la Asociación designará un Encargado para ocupar dicho Órgano.

Art. 20. Serán responsabilidades y atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

-Actuar coordinadamente con el Presidente de la Asociación en todo lo que éste le encomiende.

-Cumplir y hacer cumplir las normas del Estatuto.

-Apoyar al Presidente de la Asociación en la ejecución de las decisiones del Consejo de Rectores.

-Coordinar y supervisar la marcha de los programas y proyectos en ejecución conjuntamente con el Presidente de la Asociación.

-Presentar el informe técnico-financiero anual al Presidente de la Asociación así como elevar la propuesta de gastos anuales.

-Gestionar la asistencia técnica y la cooperación financiera de fuentes externas e internacionales que requiera la programación de actividades de la Asociación.

-Autorizar la utilización de los recursos financieros de acuerdo con la programación de actividades aprobadas.

-Ordenar gastos y pagos; suscribir y rescindir contratos.

-Representar a la Asociación ante los organismos públicos y las instituciones privadas nacionales, y ante las organizaciones extranjeras e internacionales, con amplias facultades de administración.

-Ejercer toda otra función que le encargue la Presidencia o el Consejo de Rectores.

-Dirigir las reuniones del Grupo de Delegados Asesores.

Art. 21. Funcionará en la órbita de la Secretaría Ejecutiva el Grupo de Delegados Asesores, integrado por un representante de cada uno de los Rectores.

-Este grupo sesionará regularmente, entre cada una de las reuniones del Consejo de Rectores, con el objeto de colaborar en el cumplimiento de sus decisiones y preparar sus futuras actividades.

-Serán sus cometidos:

-Asesorar a los distintos órganos de la Asociación en las cuestiones que se les sometan.

-Formular dictámenes y recomendaciones, en particular en los casos de incorporación, supresión o modificación de los núcleos disciplinarios y comités académicos.

-Colaborar en la coordinación y supervisión de las actividades que en general se desarrollen en los distintos ámbitos de la Asociación.

-Evaluar las distintas actividades de los Núcleos Disciplinarios, Comités Académicos y programas.

Art. 22. Funcionará asimismo, en la órbita de la Secretaría Ejecutiva, a propuesta del Secretario Ejecutivo y bajo responsabilidad de éste, una oficina técnica cuya estructura será aprobada por el Consejo de Rectores.

Art. 23. La Comisión Fiscal estará integrada por dos representantes. Tanto estos como sus respectivos suplentes serán elegidos por el Consejo de Rectores entre sus integrantes en la reunión ordinaria correspondiente, y permanecerán por lo menos un año en sus funciones.

Art. 24.– Son atribuciones de la Comisión Fiscal:

-Fiscalizar sin aviso previo, en cualquier momento, los fondos de la Asociación y los gastos efectuados.

-Inspeccionar los registros contables y demás aspectos del funcionamiento económico de la Asociación.

-Analizar el informe técnico-financiero, que deberá ser verificado previo a su consideración por el Consejo de Rectores.

-Cumplir las funciones de inspección y contralor fiscal que le asigne el Consejo de Rectores y eventualmente solicitar la convocatoria extraordinaria del Consejo.

Art. 25.– El contralor de regularidad de los procedimientos tendientes a determinar los titulares y suplentes de todos los cargos electivos quedará a cargo de tres representantes del Consejo de Rectores, designados al efecto entre sus integrantes, quienes harán las veces de Comisión Electoral.

Art. 26. Todos los cargos electivos que se ejerzan en nombre de la Asociación serán honorarios, por cuyo motivo constituye causal de incompatibilidad para su desempeño la calidad de empleado o dependiente de la Asociación.

CAPITULO IV: PATRIMONIO Y DOMICILIO

Art. 27. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

-los aportes regulares de sus Miembros, cuyos valores serán determinados por el Consejo de Rectores;

-las contribuciones extraordinarias que se establezcan;

-las donaciones, legados y subvenciones que reciba de terceros;

-los bienes, valores y derechos que por cualquier causa o título adquiera la Asociación.

Art. 28. En caso de disolución de la Asociación, el patrimonio remanente será dividido en tantas partes iguales, como Miembros existan, debiendo cada alícuota pasar al patrimonio de las instituciones de carácter cultural que se determinen oportunamente.

Art. 29. La Asociación fija su domicilio a todos los efectos jurídicos en la ciudad de Montevideo, Calle Guayabo 1729, escritorio 502. El domicilio podrá ser modificado por el Secretario Ejecutivo previa comunicación al Presidente de la Asociación, de lo que se dará cuenta formalmente al Consejo de Rectores en la primera sesión que este órgano lleve a cabo.

CAPITULO V: DE LAS SANCIONES

Art. 30. Serán causales de suspensión de la calidad de Miembro de la Asociación:

-la falta de pago de los aportes y de las contribuciones extraordinarias aprobadas, con los que debe contribuir.

-la no participación en los órganos de dirección y la falta de actividad en los Programas de la Asociación.

-el incumplimiento a cualquier obligación prevista en el presente Estatuto.

La suspensión que se resuelva, será evaluada e impuesta privativamente por el Consejo de Rectores y la correspondiente resolución deberá notificarse fehacientemente dentro del plazo de 10 días hábiles; el sancionado, dispondrá de un plazo de 30 días a partir de recibida la notificación para contestar; podrá allanarse a la sanción y dar cumplimiento a la falta que motivó la sanción o contestarla con argumentos fundados; en el segundo caso el Consejo de Rectores dispondrá de un plazo de 20 días para modificar la resolución original o ratificarla.

Art. 31. Serán causales de revocación de la calidad de Miembro de la Asociación:

-La pérdida de las cualidades establecidas en el artículo 6 del presente o no cumplir adecuadamente con las exigencias que el mismo artículo establece.

-No tener adecuada y permanente participación en los Órganos de dirección y en los Programas de la Asociación.

-No cumplir con las faltas que motivaron la sanción de suspensión, que habiendo sido controvertida por el sancionado, fue ratificada fundadamente por el Consejo de Rectores, según lo establecido en el artículo 30 in fine.

-La resolución de revocación de la calidad de miembro, será evaluada e impuesta privativamente por el Consejo de Rectores y se aplicará en el caso el mismo procedimiento establecido en los casos de suspensión, según lo estipulado en la parte final del artículo 30 del presente.

Anexo 1:

Argentina

Universidad de Buenos Aires (UBA)
Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)
Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)
Universidad Nacional del Litoral (UNL)
Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP)
Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)
Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires (UNNOBA)
Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Universidad Nacional del Sur (UNS)
Universidad Nacional de San Luis (UNSL)
Universidad Nacional de Tucumán (UNT)
Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)

Bolivia

Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)
Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (UMRPSFXCH)

Brasil

Universidade de Brasília (UnB)
Universidade Federal de Goiás (UFG)
Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG)
Universidade Federal do Paraná (UFPR)
Universidade Federal do Rio Grande (FURG)
Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS)
Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ)
Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC)
Universidade Federal de São Carlos (UFSCar)
Universidade Federal de Santa Maria (UFSM)
Universidade Estadual Paulista (UNESP)
Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP)
Universidade de São Paulo (USP)

Chile

Universidad de Chile (UChile)
Universidad de Playa Ancha (UPLA)
Universidad de Santiago de Chile (USACH)
Universidad de Valparaíso (UV)

Paraguay

Universidad Nacional de Asunción (UNA)
Universidad Nacional del Este (UNE)
Universidad Nacional de Itapúa (UNI)

Uruguay

Universidad de la República (UDELAR)